



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL Audiencia Territorial

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 12 de Agosto de 1939. Año de la Victoria. — El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

CASAR DE CACERES

Señas de los semovientes

Una novilla castaña, orejisana, cornibaja, bragada, como de tres años de edad, raza del país. (2.20 pstas.) 2531

MIRABEL

Una cerda pía, edad nueve meses aproximadamente, rabona, con el hierro D. en el costillar derecho. (1.70 pstas.) 2533

Mañana, 15

La Anunciación de la Santísima Virgen no se publicará este periódico

RELACION de nombramientos de cargos de Justicia municipal, hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 4 del actual, en armonía con lo que establece la Ley de 8 de Mayo último.

Partido judicial de Coria

Cachorrilla. — Juez municipal, don Ulpiano Macías Blanco; Suplente, don Nazario Gutiérrez Cruz; Fiscal, don Alberto Muñoz Franco, y Suplente, don Fermín Llanos Llanos.

Calzadilla. — Juez municipal, don Simeón Gañán González; Suplente, don Agustín Pablos Maestre; Fiscal, don Alberto Muñoz Franco, y Suplente, don Enrique Pablos Gutiérrez.

Casas de Don Gómez. — Juez municipal, don Juan Clemente Barrantes; Suplente, don Julián Terrón García; Fiscal, don Julián Mateos García, y Suplente, don Clemente Rodríguez Calvo.

Casillas de Coria. — Juez municipal, don Crisanto Moreno Gutiérrez; Suplente, don Rafael Corrales Ramos; Fiscal, don Lucio Martín Iglesias, y Suplente, don Máximo Suárez Martín.

Coria. — Juez municipal, don José Gutiérrez y Gutiérrez; Suplente, don Alberto Bordallo Palma; Fiscal, don Nicasio Sánchez Granada, y Suplente, don Silvestre García Mateos.

Guijo de Coria. — Juez municipal, don Juan Albarrán Murillo; Suplente, don Benjamín Sánchez Gutiérrez; Fiscal, don Germán Vicente Alba, y Suplente, don José Guerra Sánchez.

Guijo de Galisteo. — Juez municipal, don Domingo Gutiérrez Rodríguez; Suplente, don Evaristo Sánchez López; Fiscal, don Rafael Holguera Gordo, y Suplente, don Félix Galindo Martín.

Holguera. — Juez municipal, don Cándido Andrés Hernández; Suplente, don Ricardo Grande Calvo; Fiscal, don Basilio Pérez Sánchez, y Suplente, don Luis Egido Sánchez.

Grimaldo. — Juez municipal, don Julián Macías Marcos; Suplente, don Adolfo Arroyo Mendo; Fiscal, don Andrés Ruano González, y Suplente, don Victoriano Clemente Castro.

Huélaga. — Juez municipal, don Emiliano Toboñas Silva; Suplente, don Tomás Sánchez Cristo; Fiscal, don Faustino Hernández Durán, y

Suplente, don Braulio Prieto González.

Moraleja. — Juez municipal, don Adolfo Hernández Hernández; Suplente, don Pedro Cancio Fernández Fernández; Fiscal, don Gonzalo Gutiérrez Simón, y Suplente, don Antonio Toribio Martín.

Morcillo. — Juez municipal, don Julián Olivera Retortillo; Suplente, don Julián Fresno González; Fiscal, don Isaias Retortillo Hernández, y Suplente, don Carlos Muñoz Gazapo.

Pescueza. — Juez municipal, don Telesforo Gómez Mateos; Suplente, don Mariano Gómez Martín; Fiscal, don Jesús Cruz Gómez, y Suplente, don Fausto Mateos Martín.

Portage. — Juez municipal, don Emilio Granada Clemente; Suplente, don Remigio Borrero Granada; Fiscal, don Victoriano Granada Granada, y Suplente, don Victoriano Leno Díaz.

Pozuelo de Zarzón. — Juez municipal, don Juan Martín Delgado; Suplente, don Marcelino Sánchez Plaza; Fiscal, don Antonio Martín Hernández, y Suplente, don Félix Alonso Simón.

Riolobos. — Juez municipal, don Enrique Hernández Miguel; Suplente, don Marcelo Artoyo Delgado; Fiscal, don Segundo Baile Egido, y Suplente, don Felipe Díaz Santos.

Torrejoncillo. — Juez municipal, don José Vidal Gil Valle; Suplente, don Eladio Núñez Verge; Fiscal, don Felipe Pérez Guillén, y Suplente, don Emiliano Santos Solana.

Villanueva de la Sierra. — Juez municipal, don Nicolás Galindo Mateos; Suplente, don Florencio Corchero Martín; Fiscal, don Paulino Corchero Iglesias, y Suplente, don José Galindo Corchero.

Villa del Campo. — Juez municipal, don Juan Manzana Cañadas; Suplente, don Angel Felipe Gil; Fiscal, don José Botejara Hernández, y Suplente, don Gregorio Pariente Martín.

Partido judicial de Hoyos

Acebo. — Juez municipal, don Cándido Pérez Arrojo; Suplente, don Angel Oropesa Martín; Fiscal, don Germán Sánchez Pérez, y Suplente, don José González Guerra.

Cadalso. — Juez municipal, don Marcial Simón García; Suplente, don Fidel Calvarro Hernández; Fiscal, don Teodoro Manso González, y Suplente, don Antonio Pérez García.

Cilleros. — Juez municipal, don Gonzalo Durán Bacas; Suplente, don Dasterio Acosta Baile; Fiscal, don

Valentín López Cristiano, y Suplente, don Magdaleno Asensio Santibáñez.

Descargamaría. — Juez municipal, don Tomás Delgado Rodríguez; Suplente, don Restituto Rodríguez Rodríguez; Fiscal, don Félix Martín Cantero, y Suplente, don Eugenio Rodríguez Sañudo.

Elj.s. — Juez municipal, don Sandalio Vegas Bugallo; Suplente, don Graciano Martín Flores; Fiscal, don Ambrosio González Rodríguez, y Suplente, don Lucio Domínguez Martín.

Gata. — Juez municipal, don Eustaquio Sánchez Gómez; Suplente, don Marcelo Calzada Pérez; Fiscal, don Martín Durán Sánchez, y Suplente, don Crescencio García Cantero.

Hernán Pérez. — Juez municipal, don Felipe Tello Mangas; Suplente, don Samuel Gordo Rodríguez; Fiscal, don Valentín Cáceres Blanco, y Suplente, don Cirilo Pérez Sampe dro.

Hoyos. — Juez municipal, don Luis Moreno Albarrán; Suplente, don Julio Valiente Magdalena; Fiscal, don Braulio Camacho Díaz, y Suplente, don Casto Fabián Casillas.

Perales del Puerto. — Juez municipal, don Antonio Pascual Gutiérrez; Suplente, don Julián Pascual Corde ro; Fiscal, don Agustín Iglesias Sánchez, y Suplente, don Valeriano Moreno Gordillo.

Robledillo de Gata. — Juez municipal, don Felipe Muñoz Ruiz; Suplente, don Jenaro Sánchez Calvarro; Fiscal, don Antonio Luis Martín, y Suplente, don Dámaso Casillas Mateo.

San Martín de Trevejo. — Juez municipal, don Pedro Rus Pérez; Suplente, don Julio Hidalgo Mota; Fiscal, don Rosario Martín Cano, y Suplente, don Anastasio Domínguez Pérez.

Santibáñez el Alto. — Juez municipal, don José Martín González; Suplente, don Filiberto Flores Esteban; Fiscal, don José Martín Martín, y Suplente, don Felipe Blanco Martín.

Torrejilla de los Angeles. — Juez municipal, don Agustín Sánchez Rodríguez; Suplente, don Félix Periañez López; Fiscal, don Félix Cáceres Hierro, y Suplente, don Cándido López Iglesias.

Torre de Don Miguel. — Juez municipal, don Cándido Camisón Domínguez; Suplente, don Ricardo González López; Fiscal, don Valeriano Pérez Álvarez, y Suplente, don Aquilino Ramos Hernández.

Valverde del Fresno. — Juez municipal, don Francisco Antúnez Nava-

ro; Suplente, don Manuel Frade Carrasco; Fiscal, don Demetrio Cordero Vázquez, y Suplente, don Ciriaco Martín Piñero.

Villamiel. — Juez municipal, don José Fabián Casillas; Suplente, don Angel Ladero Estévez; Fiscal, don Nazario Gómez Quiroga, y Suplente, don Pedro Pérez Martín.

Villasbuenas de Gata. — Juez municipal, don Fermín Calzada Pérez; Suplente, don Francisco Vicente Gómez; Fiscal, don Victoriano Arias Camisón; y Suplente, don Vicente Amaro González.

Partido judicial de Naval Moral de la Mata

Almaraz. — Juez municipal, don Teodoro Fernández Pozo; Suplente, don Antonio Arjona Avila; Fiscal, don Agustín Porras Fernández, y Suplente, don Eugenio Rebollo Muñoz.

Belvís de Monroy. — Juez municipal, don Tomás del Monte Martín; Suplente, don Antonio Ramos Nuevo; Fiscal, don Cipriano Serrano Serrano, y Suplente, don Antonio Sierra Sánchez.

Berrocalejo. — Juez municipal, don Víctor Breña Cáceres; Suplente, don Modesto Martín Moreno; Fiscal, don Eufemio Barrio Breña, y Suplente, don Antonio Vázquez Fernández.

Bohonal de Ibor. — Juez municipal, don Pedro Rodríguez Martín; Suplente, don Teodoro Nava Díaz; Fiscal, don José Nava Peraleda, y Suplente, don Gregorio Cancho Barroso.

Campillo de Deleitosa. — Juez municipal, don Román Porras Muñoz; Suplente, don Abdón Rivero Porras; Fiscal, don Francisco Rivero Sánchez, y Suplente, don Manuel Sánchez Collado.

Carrascalejo. — Juez municipal, don Andrés Álvarez Dávila; Suplente, don Lorenzo Álvarez Monge; Fiscal, don Santiago Dávila Carvallo, y Suplente, don Macario Avila Álvarez.

Casas de Miravete. — Juez municipal, don Pedro Moreno Moreno; Suplente, don Cayetano Salas y Salas; Fiscal, don Juan Vega Grande, y Suplente, don Bartolomé Díaz Cordero.

Casatejada. — Juez municipal, don José Gómez y Gómez; Suplente, don Antonio García Criado; Fiscal, don Anselmo Gómez José, y Suplente, don Pedro Rubio Jiménez.

Castañar de Ibor. — Juez municipal, don Nazario Martín Álvarez; Suplente, don Lázaro Veloso Martín; Fiscal, don Felino Hernández Iglesias, y Suplente, don Santiago Díaz Martín.

Fresnedoso de Ibor. — Juez municipal, don Fructuoso Serrano Muñoz; Suplente, don Antonio Ramiro Ruiz; Fiscal, don Leoncio Muñoz Ortega, y Suplente, don Valeriano Porras Montero.

Garvín. — Juez municipal, don Manuel Martín Toribio; Suplente, don Benito Sánchez Martín; Fiscal, don Jerónimo Gallego Sierra, y Suplente, don Antonio Sánchez Gallego.

El Gordo. — Juez municipal, don Pedro Bravo Lozano; Suplente, don Pedro Rosado Sanz; Fiscal, don Gabriel Muñoz Bravo, y Suplente, don Elías Lozano Bravo.

Higuera de Albalat. — Juez municipal, don Abdón Naranjo Pérez; Suplente, don Friginiano Naranjo Pérez; Fiscal, don Juan Gonzalo Alvarado Álvarez, y Suplente, don Francisco Muñoz Mateos.

Masas de Ibor. — Juez municipal, don Sinón Fernández Sánchez; Suplente, don Benito Fernández y Fernández; Fiscal, don Abundio Sánchez Pulido, y Suplente, don Arcadio Díaz Martín.

Majadas. — Juez municipal, don José Gómez Guijo; Suplente, don Pedro Prieto Álvarez; Fiscal, don Julián Muñoz Arjona, y Suplente, don Eugenio Manzano López.

Milanes. — Juez municipal, don Francisco Ballesterio Gómez; Suplente, don Emiliano Jiménez Jiménez; Fiscal, don Indalecio Nuevo Gómez, y Suplente, don Angel Gómez Rodríguez.

Navalmoral de la Mata. — Juez municipal, don Julián Domingo Martín Rodríguez; Suplente, don José Yuste Marcos; Fiscal, don Isidoro Sánchez Sánchez, y Suplente, don Vicente Madrigal Picazo.

Navalvillar de Ibor. — Juez municipal, don Santiago Rodas Leiva; Suplente, don Juan Tercero Díaz; Fiscal, don José Prieto Fernández, y Suplente, don Ovidio Blázquez Roldán.

Peraleda de la Mata. — Juez municipal, don Francisco Marcos Juárez; Suplente, don Francisco Rufo Blázquez; Fiscal, don Francisco Camacho Ortega, y Suplente, don Salvador García López.

Peraleda de San Román. — Juez municipal, don Juan Montero Fuentes; Suplente, don Juan Martín Espuela; Fiscal, don Juan Francisco Montero Serrano, y Suplente, don Juan Montero Moreno.

Romangordo. — Juez municipal, don Agustín Pérez San Juan; Suplente, don Aureliano Ramiro Pérez; Fiscal, don Ignacio Gómez María, y Suplente, don Felipe Domínguez González.

Saucedilla. — Juez municipal, don Felipe Ballesterio González; Suplente, don Félix González González; Fiscal, don Mariano González Enciso, y Suplente, don Andrés Martín Martín.

Serrejón. — Juez municipal, don Juan Figueras Vázquez; Suplente, don Francisco Sanz Macías; Fiscal, don Fulgencio Vivas Morales, y Suplente, don Rogelio Pulido Díaz.

Talavera la Vieja. — Juez municipal, don Angel Blázquez Arrojo; Suplente, don Juan Nuevo Nieto; Fiscal, don Sotero Prieto Díaz, y Suplente, don José Arroyo Fernández.

Talayuela. — Juez municipal, don Fermín Monforte Rebate; Suplente, don Adolfo Sanguino Gutiérrez; Fiscal, don Lucio Vizcaino Mayordo, y Suplente, don Bernardo Martín Calles.

Toril. — Juez municipal, don Froilán Marcos Calle; Suplente, don Filomón Calzas Ordóñez; Fiscal, don Evaristo Ramos Pulido, y Suplente, don Francisco Corisco Marcos.

Torviscoso. — Juez municipal, don Manuel Rubio Martín; Suplente, don Eladio Luna Alcón; Fiscal, don Francisco Tejero Iglesias, y Suplente, don Crescencio Montero Suárez.

Valdecañas de Tajo. — Juez municipal, don Juan Jesús Encinas Rodríguez; Suplente, don Francisco Vadillo Soto; Fiscal, don Plácido Muñoz Álvarez, y Suplente, don Isidoro Guadalupe Moreno.

Valdehúncar. — Juez municipal, don Justo Nuevo Vialas; Suplente, don Anastasio Nuevo González; Fiscal, don Enrique Sánchez González, y Suplente, don Tomás Curiel Nuevo.

Valdelacasa de Tajo. — Juez municipal, don Lorenzo Rosado Sanz; Suplente, don Saturnino Ruiz Jarillo; Fiscal, don Vicente Martín Baldanta, y Suplente, don Jorge Eler López.

Villar del Pedroso. — Juez municipal, don Honorato Talaván Alcaide; Suplente, don Pedro Polo Ayuso; Fiscal, don Julián Talaván Polo, y

Suplente, don Felipe Asensio de Lucas.

Partido judicial de Plasencia

Aldehuela de Jerte. — Juez municipal, don Cipriano González Jiménez; Suplente, don Amadeo Ruano Becerro; Fiscal, don Aurelio Pulido Martín, y Suplente, don Germán González Mateos.

Arroyomolinos de la Vera. — Juez municipal, don Reyes Domingo Garzón; Suplente, don Julián Mateos Mateos; Fiscal, don Martín Vicente y Vicente, y Suplente, don Baldomeiro Vicente Tierno.

Barrado. — Juez municipal, don Agapito González Fernández; Suplente, don Román Breña Nuevo; Fiscal, don Andrés Lorente Domínguez, y Suplente, don Filomeno Fernández González.

Cabezuela de la Sierra. — Juez municipal, don Leopoldo González Castro; Suplente, don Antonio Alonso González; Fiscal, don José Sánchez Pérez, y Suplente, don Fructuoso Pérez Fernández.

Cabezabellosa. — Juez municipal, don Segundo Montero Martín; Suplente, don Venancio García García; Fiscal, don Eloy Rodríguez Peña, y Suplente, don Teófilo Peña González.

Cabrero. — Juez municipal, don Nicasio Simón García; Suplente, don Mateo Tierno García; Fiscal, don Eusebio García Bermejo, y Suplente, don Zoilo Parra Pérez.

Carcaboso. — Juez municipal, don Constancio Herrero Carpintero; Suplente, don Venancio Gómez Hierro; Fiscal, don Victoriano Muñoz Prieto, y Suplente, don Máximo Serradilla Cruz.

Casas del Castañar. — Juez municipal, don Gabino Calle Vicente; Suplente, don Modesto Parejo Collado; Fiscal, don Daniel Moneto Porras, y Suplente, don Eugenio Salguero Chamorro.

Galisteo. — Juez municipal, don Antonio López Iglesias; Suplente, don Angel Domínguez Gordo; Fiscal, don Germán Paramio del Agua, y Suplente, don José García Hernández.

Gargüera. — Juez municipal, don Alejandro Muñoz Muñoz; Suplente, don Celestino Vegas Collazo; Fiscal, don José Pérez Rodríguez, y Suplente, don Francisco Roncero Sacristán.

Jerte. — Juez municipal, don Pedro Arias Cepeda; Suplente, don Gregorio Montero Buezas; Fiscal, don Román Montero Gallego, y Suplente, don José Sánchez Carrión.

Malpartida de Plasencia. — Juez municipal, don Bautista Fernández García; Suplente, don Cándido Castro López; Fiscal, don Abundio González Rodríguez, y Suplente, don Pablo Mellado Vivas.

Mirabel. — Juez municipal, don Sebastián Sancho Gil; Suplente, don Maximiano Prieto Sánchez; Fiscal, don Fidel Cancho Cancho, y Suplente, don Justo Pérez Álvarez.

Montehermoso. — Juez municipal, don Moisés Garrido Lozano; Suplente, don Isaias Garrido Mesa; Fiscal, don Eusebio Garrido Domínguez, y Suplente, don Ciriaco Clemente Galindo.

Navacencejo. — Juez municipal, don José Burguillo Vela; Suplente, don Manuel Pérez Toribio; Fiscal, don Guillermo Alonso Muñoz, y Suplente, don Primitivo Martín Luis.

O'iva de Plasencia. — Juez municipal, don Isidro Carrero González; Suplente, don Juan José Macías Pinar; Fiscal, don Antonio González Chamorro, y Suplente, don Casiano Serrano Corrales.

Piornal. — Juez municipal, don Juan Vega Merchán; Suplente, don Justo Guillén Toribio; Fiscal, don Telesforo Carlos Calle, y Suplente, don Demetrio Vicente Salgado.

Plasencia. — Juez municipal, don Francisco Sánchez García; Suplente, don Isidro Salas Hernández; Fiscal, don Francisco Roco García, y Suplente, don Francisco Serrano Muñoz.

Rebollar. — Juez municipal, don Florencio Hernández Luengo; Suplente, don Rafael Regadera García; Fiscal, don Rufino Moreno Corral, y Suplente, don Tomás Moreno García.

Serradilla. — Juez municipal, don Emilio Cobos Mateos; Suplente, don Florencio Barbero Mateos; Fiscal, don Rafael Mateos Díaz, y Suplente, don Manuel Mateos Alonso.

Tejeda de Tiétar. — Juez municipal, don Anastasio Mateos Sánchez; Suplente, don Emilio González Fabián; Fiscal, don Francisco Timón Díaz, y Suplente, don Miguel Moreno Manzano.

El Torno. — Juez municipal, don Zoilo Izquierdo Gradilla; Suplente, don Valeriano Elizo Sánchez; Fiscal, don Fidel López García Luis, y Suplente, don Marcelino Martín López.

Tornavacas. — Juez municipal, don Saturnino Domínguez Armella; Suplente, don Teófilo Avila Lucas; Fiscal, don Saturnino Hernández Pérez, y Suplente, don Eugenio Lucas Lucas.

Valdecastillas. — Juez municipal, don Gaudencio Lorenzo Martín; Suplente, don Marciano Barrio González; Fiscal, don Justo Rufino Moreno, y Suplente, don Santos García Domínguez.

Valdeobispo. — Juez municipal, don Leopoldo Ríos Miranda y Fleitas; Suplente, don Mariano Blanco Morcillo; Fiscal, don Clemente Bueno Sánchez, y Suplente, don Juan González Blanco.

Villar de Plasencia. — Juez municipal, don Teodomiro Briz Sánchez; Suplente, don Marciano Díaz Ramos; Fiscal, don Agustín Pérez Cano, y Suplente, don Juan García Redondo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento a los efectos de los recursos de apelación que puedan entablarse contra dichos nombramientos en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 9 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

2497

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Habiendo recibido de la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad, órdenes comunicadas para el más exacto cumplimiento por parte de los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de esta provincia del parte estadístico semanal de enfermedades infecto contagiosas, se dispone por esta Jefatura Provincial lo siguiente:

1.º Dará cuenta urgentemente de los casos de viruela y tífus exantemático tan pronto conozca de su aparición.

2.º Se recuerda a todos los Médicos de A. P. D., Secretarios de las Juntas Municipales de Sanidad la

legislación vigente sobre declaración de enfermedades infecto contagiosas, las que deberán enviar semanalmente, de forma que estén en esta Jefatura antes del Jueves de cada semana sin que sirva de pretexto para el cumplimiento de lo dispuesto la falta de impresos adecuados.

3.º De acuerdo con la Orden de la Subsecretaría del Interior de 29 de Julio del presente año, esta Jefatura Provincial está autorizada para suspender hasta OCHO DIAS, en sus haberes a los Médicos de A. P. D., en aquellos casos que dejen de comunicar las invasiones de enfermedades infecciosas.

4.º Asimismo ha sido interesado por dicha Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad, le sea remitido semanalmente una lista de los señores Médicos de A. P. D., que no hayan remitido datos, causa que lo motivó y sanción aplicada en cada caso.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de los señores Médicos de A. P. D., y más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Cáceres, 11 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe provincial de Sanidad, Ernesto Juárez.

2535

Delegación Provincial de Trabajo

Circular número 3

ACCIDENTES DE TRABAJO

Muy importante

A las Mutualidades industriales y agrícolas y Sociedades de Seguros de Accidentes

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Accidentes de Trabajo vigente, las Mutualidades agrícolas e industriales y las Sociedades de Seguros de Accidentes, DENTRO DEL PLAZO IMPROPRORROGABLE DEL PRESENTE MES DE AGOSTO, están obligados a comunicar directamente al Servicio de Previsión, Sección de Accidentes, del Ministerio de Organización y Acción Sindical (Madrid), la continuación o reanudación de sus actividades, en cada caso, pues de no hacerlo así y dentro del plazo que se ordena, automáticamente causarán baja definitiva en el Registro del Servicio Nacional, no pudiendo continuar en el ejercicio de sus actuaciones de previsión social.

Lo que de orden de la Superioridad hago público para conocimiento y exacto cumplimiento, por las entidades obligadas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 8 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado provincial de Trabajo, José María Lepe de la Cámara.

2494

A las Empresas y Establecimientos del Ramo de Higiene (Baños, Peluquerías, Limpia botas y Similares)

Comprobado el incumplimiento por parte de las empresas de este Ramo, de la Orden de 9 de Junio último, que establece el salario mínimo de 5'50 pesetas, por jornada de OCHO horas para obreros normalmente aptos, y que hayan rebasado el aprendizaje, en tanto que el Ministerio del Trabajo no dicte la Regla-

mentación correspondiente al Ramo, se advierte por esta sola vez, a los patronos, del cumplimiento exacto de dicha Reglamentación de salarios mínimos, que en esta clase de industrias rige, incluso para los menores de 18 años que hubieran, por su aptitud sobrepasado el aprendizaje.

Los salarios que actualmente se pagan superiores al mínimo fijado, serán mantenidos.

En poblaciones inferiores a DIEZ MIL HABITANTES, se autoriza a estas industrias, para la rebaja de dicho jornal mínimo hasta un 15 por 100, previa instancia dirigida al Delegado de Trabajo, e informada fundadamente por el Delegado Sindical local.

El personal femenino en las industrias de este Ramo percibirá un salario mínimo de CUATRO PESETAS, rigiendo en todo lo demás análogas condiciones y la aplicación de la rebaja en los pueblos menores.

Las infracciones serán rigurosamente sancionadas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 10 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado provincial de Trabajo, José María Lepe de la Cámara.

2525

PATRONATO DE HUERFANOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En sesión celebrada el día 2 del actual, por el Consejo de Administración de este Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería, en Toledo, se tomó el siguiente acuerdo:

Para el ingreso de los Huérfanos en los Colegios de Varones y Hembras se observará el siguiente orden de preferencia:

1.º Los huérfanos de padre y madre.

2.º Aquellos cuyas madres no tengan pensión alguna del Estado.

3.º El resto ingresa por el orden de menor a mayor, hasta cubrir el total de plazas.

Por tanto, las normas expresadas se ponen en conocimiento de todos aquellos a quienes interese, muy especialmente a todas las Autoridades de la provincia, a quienes a su vez darán a las mismas cuanta publicidad esté a su alcance, fijando una copia durante varios días en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento y en lugares visibles, además de ponerlo en conocimiento de viudas y tutores, a cuyo cargo estén huérfanos, a quienes afecte e interese este acuerdo.

Cáceres, 10 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Coronel Jefe Provincial de Milicias, Delegado del Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería, Isidro Navarro Manzanarés.

2512

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

REHABILITACION DE MAESTRAS

Por órdenes de 29 de Julio último y 2 de los corrientes, han sido rehabilitadas en sus cargos, con carácter provisional, las Maestras Nacionales propietarias de Serrejón y Campo Lugar, doña María de los Angeles López Sebastián y doña Eugenia E. Corrales Jiménez.

Las interesadas enviarán con toda urgencia a esta Oficina sus títulos administrativos para estamparles las correspondientes diligencias de rehabilitación provisional y una póliza de 150 pesetas, sin cuyos requisitos no pueden hacerse cargo de sus Escuelas.

Cáceres, 11 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección, Higinio Bullón Ramírez.

2527

División Marroquí número 150

BATALLON INFANTERIA 252

Requisitoria

Robledo García, Eusebio, hijo de Pablo y de Calixta, natural de Navalvillar de Ibor, provincia de Cáceres, vecindado en Navalvillar de Ibor, Juzgado de Primera Instancia de Navalvillar de la Mata, provincia de Cáceres, nació el 14 de Agosto de 1918, de oficio labrador, de 21 años de edad y de estado soltero.

Comparecerá en el término de quince días en Villanueva de Gallego (Zaragoza), ante el Teniente Juez Instructor don Ramón Fernández Prendes, caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Villanueva de Gallego 8 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, Ramón Fernández Prendes.

2530

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 65

Siento una verdadera satisfacción al dirigirme a todos los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, que integran la plantilla de esta Capital, con cuya Jefatura me honro, cumpliendo el encargo del Excmo. Sr. don Eliseo Alvarez Arenas, que en su despedida me hizo, de felicitar a tan abnegados funcionarios por la colaboración tan sincera como eficaz prestada durante la etapa de su mando.

Al propio tiempo, con la mayor complacencia, me es grato reconocer el éxito obtenido durante la permanencia en esta Capital de los Excmos. Sres. Ministro de Relaciones Exteriores de Italia Conde Ciano, Vicepresidente de nuestro Consejo de Ministros Conde de Jordana, Ministro de la Gobernación don Ramón Serrano Súñer, debido a vuestro celo y rivalidad en mantener el orden, vigilancia y custodia de tan ilustres huéspedes, demostrando así vuestro entusiasmo y obediencia a la Causa, por cuyo motivo felicito a todos muy efusivamente, haciéndome con ello, intérprete del sentir de las Autoridades Superiores por tan brillante resultado.

Busca y captura

1367. José Vilalta García, 484-62.
1368. Antonio Clementes Marcos, que vivió en Pons y Gallarza número 59. 484-63.

1369. Mariano Pérez Rodríguez, que vivió en Paseo de José Gracia, número 65-2.º-2.ª. 484-64.

1370. Manuel Domínguez Arruga, que vivió en Borjas número 1-2.º 1.ª 484-65.

1371. Luis del Valle Mendiburu, que vivió en Paseo de García número 126. 484-66.

1372. José Carbó Puig, que vivió en calle Juan Viñas número 11. 484-67.

1373. Ramón Vilaró Serra, que vivió en «Paseo República» número 98. 144-46.

1374. Miguel Torres Villegas, que vivió en Doménech número 4. 484-68.

1375. Francisco Soriano Arandiga, que vivió en Reig y Bonet número 6. 484-69.

1376. Constantino Durban Aguaron que vivió en Salmerón 75. 484-70.

1377. Eugenio Monserrat Sarra, que vivió en Rogent 47. 484-71.

1378. Manuel Cánovas García, que vivió en Pasaje Antonio Gasol 15. 484-72.

1379. José Marín Gómez, que vivió en Avenida José Antonio Primo de Rivera 5.º 9. 484-73.

1380. Diego Pérez Hernández, que vivió en San Medí 32. 484-74.

1381. Emilio Martínez Sánchez, que vivió en Calabria 34. 484-75.

1382. Guilermo Martín Guirado, que vivió en Calabria 34. 484-76.

1383. Antonio Meas Gómez, que vivió en Consejo Ciento 46. 484-77.

1384. Guillermo de Aro Santander, que vivió en Juegos Florales 15. 484-78.

1385. Andrés Terras Mateo, que vivió en Consejo Ciento 79. 484-79.

1386. Francisco Martí Terres, que vivió en Campo Florido 30, (Guinardó). 484-80.

1387. Tomás García Jiménez, que vivió en Blasco de Garay 83. 203-56.

1388. Antonio Darío Maldonado, que vivió en San Gil 77. 484-81.

Queda sin efecto

El servicio referente a Domingo Pérez Insa, cuya B. y P. se interesó en la O. G. número 58 de 24 de Julio de 1939. requisitoria 1244.

El servicio referente a Pedro Pérez Insa, cuya B. y P. se interesó en la O. G. número 58 de 24 de Julio de 1939, requisitoria 1244.

El servicio referente a Francisco Solsona, Martí, cuya B. y P. se interesó en la O. G. número 59 de 26 de Julio de 1939, requisitoria 1266.

El servicio referente a Ramón Mesa Guirao, cuya B. y P. se interesó en la O. G. número 59 de 26 de Julio de 1939, requisitoria 1263.

Barcelona, 2 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 2471

Juzgados

HERVAS

Cédula de citación

Martín Rodríguez, Vicente (a) Borrado, de 24 años de edad, soltero, banastero y Gómez García, Joaquín, de 31 años de edad, casado, barbero, ambos vecinos de Baños de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, a ser oídos en el sumario que se instruye con el número 29, de 1933, por lesiones y otros, apercibíéndoles de que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hervás a 10 de Agosto de 1939. Año de la Victoria. El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

2534

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria; el señor don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una como demandante don Manuel Requejo Orejas, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, ejercitando derechos propios; y de otra como demandado don Juan Salas Gordo, cuyo actual paradero se desconoce, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Juan Salas Gordo, a pagar al actor don Manuel Requejo Orejas, la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas e intereses legales hasta el completo pago, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por desconocerse el paradero del demandado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino Rodríguez. Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que sirva de notificación en forma al demandado, extiendo el presente que firmo en Cáceres a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Angel Alvarez.—Visto bueno, el Juez Municipal, Antonino Rodríguez.

(21'80 pstas.)

2515

HERVAS

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma, son como sigue:

Sentencia. En la villa de Hervás a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, el señor don Ramón Sánchez Vicente, Juez municipal suplente de la misma en funciones, por hallarse el titular encargado del Juzgado superior, ha visto estos autos de juicio de faltas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de la otra el denunciante don Rafael Sánchez Rodríguez, casado, mayor de edad, vecino de Orduña, conductor del tren número 223, del día siete de Julio último, y de la otra los desconocidos autores del hurto de un paquete facturado en gran velocidad, de tres kilos de peso, sustraído del furgón de dicho tren, y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo. Que debo de condenar y condeno a los autores desconocidos del hurto de un paquete, expedido en gran velocidad, de la estación de la Maya, con destino a la del Puerto de Santa Maria, hecho cometido el día 7 de Julio último, en la estación de esta villa y en la parada del tren descendente de Salamanca, número 223, en el furgón del mismo, a la pena de veinte días de arresto menor que cumplirán, caso de ser habidos en el Depósito municipal de esta

villa, a que indemnicen al perjudicado en la cantidad de quince pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se se notificará a los condenados por medio de edictos que se insertaran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sánchez.—Rubricado.—Publicación.—Hervás a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mí por el señor Juez municipal que la suscribe, en la audiencia pública del día de hoy: Doy fe.—Eduardo Zamora.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los ignorados y desconocidos autores del hurto de referencia, expido la presente en Hervás a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario, Eduardo Zamora.

2467

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de falta de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Cáceres a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria; el señor don Diego Trespalacios y Carvajal, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de falta seguidos entre partes, de una el señor Fiscal municipal y de otra como denunciados Manuel Guisado Cordero, de dieciocho años y José Tocón Cordero, de diecisiete años, vecinos de Huelva, por estafa.

Fallo. Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Guisado Cordero y José Tocón Cordero, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de dos pesetas ochenta céntimos, cada uno a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España y al pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Trespalacios.—Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Guisado Cordero, cuyo actual paradero se desconoce, extiendo el presente en Cáceres a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Angel Alvarez.—V.º B.º, el Juez municipal, Antonino Rodríguez.

2457

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Obras

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 9 del actual, acordó se proceda a la celebración de la subasta para realizar las obras de ampliación de las Casas Consistoriales, conforme al proyecto del

Arquitecto Municipal don Angel Pérez Rodríguez, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan.

El tipo que servirá para la subasta, es el importe del proyecto, que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (175.459'69), debiendo hacerse las mejoras con relación a dicho tipo en baja o menor cantidad.

El pliego general de condiciones facultativas y económicas para optar a la subasta se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Mesa se constituirá con el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, con un miembro de la Comisión Municipal Permanente nombrado por la misma; dando fe del acto un Notario de esta capital.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el anterior hábil al en que haya de verificarse la licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta de estas obras se hará en pliegos cerrados, que contengan la proposición (reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre), que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo citado en el párrafo anterior, desde las nueve de la mañana a las doce horas en los días hábiles, acompañando a ellos por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la licitación, siendo rechazado en el acto de la entrega, todo pliego al que no se acompañe dicho resguardo o éste no se ajuste a lo que preceptúa el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Contratos Municipales, debiendo acompañarse igualmente al pliego la cédula personal del presentador.

Para optar a la subasta los licitadores, deberán constituir fianza o depósito provisional en la Caja municipal o en la General de depósitos del cinco por ciento del tipo de subasta, o sean OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (8.872'99), elevándose al diez por ciento del precio en que resulte adjudicado el servicio como definitiva para servir de garantía al cumplimiento del contrato.

Cáceres, diez de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Narciso Maderal.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de n.º..... provisto de cédula personal n.º..... expedida en....., el..... de....., examinado los planos y pliegos de condiciones del proyecto de ampliación de la Casa Ayuntamiento y de conformidad con los mismos, se comprometo a ejecutar dichas obras en el precio de.....

(Fecha y firma)

(47'90 pstas.)

2499

JARANDILLA

Edicto

Don Francisco Fernández Morcuende, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de primero de los corrientes, se anuncia al público la subasta del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio en esta localidad, cuya duración será el de tres años, que comenzarán desde el día en que tenga lugar la adjudicación definitiva del arriendo antes dicho.

El tipo de subasta será el de OCHO MIL PESETAS anuales, pagadas en la forma y periodos que determina el respectivo pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las diez horas del día veinticinco de los corrientes, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro que designe esta Comisión, subasta que se celebrará en el concepto de primera, y para el caso de no concurrir a ella licitadores, se celebrará a las doce horas del mismo día otra segunda, con la deducción en el tipo de subasta que se tiene acordado.

Las proposiciones serán presentadas en el acto de la subasta por el licitador o persona que le represente en sobre cerrado, y aquéllas extendidas en papel de clase octava, haciendo acompañar a éstas su cédula personal, así como de haber constituido en esta Depositaria municipal o Caja General de Depósito, el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., bien enterado del pliego de condiciones que por el cual ha de regirse la subasta del arriendo del derecho y tasa establecido sobre pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa, se comprometo a prestar aquel servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de....., pesetas anuales dentro de los tres años de subsistencia de dicho referido arriendo..... Jarandilla..... de..... de mil novecientos treinta y nueve.

Jarandilla, diez de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Fernández Morcuende.

(36'60 pstas.)

2522

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Extravío de semoviente

Vaca castaña, de 8 a 9 años, pequeña, pero bastante honda y ventrada, cuerno izquierdo roto, a seis u ocho dedos del testú, letra A nalga izquierda.

Se ruega avisen a su dueño Domingo Román y Román, en Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra y Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde.

(7 pstas.)

2529